

CONCHALI, 11 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 275

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado presupuestario N° 126 del 31.03.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 1174 del 26.11.2020 que Aprueba Convenio de ejecución suscrito con Servicio Nacional del Adulto Mayor, en el concurso de proyectos "Fondo Apoyo al Ciclo de mejora Continua 2020"; Memorandum N° 218 del 30.03.2022 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 1540 del 29.10.2021; Convenio de fecha 26.10.2021; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 21.01.2022 del Convenio de ejecución del Fondo Apoyo al Ciclo de Mejora Continua, del "Programa Comuna Amigables, año 2020", sancionado por el Decreto Exento N° 1174 del 26.11.2020, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Regional don OCTAVIO VERGARA ANDUEZA, cedula de identidad N° 15.644.687-4, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, en adelante e indistintamente, "el Municipio" RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, cedula de identidad N° 13.918.850-0, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1579 del 07.10.2020 de SENAMA, se aprobó el convenio de ejecución suscrito con fecha 23 de septiembre de 2020, entre el Servicio y la Municipalidad de Conchali, para la ejecución del proyecto denominado "Conchali Comuna Amigable", cuya modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 1540 de fecha 29 de octubre de 2021, de SENAMA.

2.- Que, el Municipio mediante ORD: N° 1402/20 de fecha 03 de diciembre de 2021, solicitó a SENAMA, modificación presupuestaria a los recursos asignados mediante convenio, con el propósito de realizar ajustes técnicos y operativos del programa. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad al proyecto.

Primero:

Modifíquese la distribución de los montos asignados a los ítems de Atención de Adultos Mayores y Administración, por la suma de \$ 3.712.358.- (tres millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos), con el objeto de redistribuirlo, incrementando así al ítem de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente cuadro:

	Monto inicial	Incremento solicitado	Disminución solicitada	Monto final
Recursos Humanos	\$ 12.000.000.-	\$ 3.712.358.-	0.-	\$ 15.712.358.-
Atención Adultos Mayores	\$ 3.000.000.-	0.-	\$ 3.000.000.-	0.-
Administración	\$ 4.000.000.-	0.-	\$ 712.358.-	\$ 3.287.642.-
Otros Operacionale	0.-		0.-	0.-
TOTAL	\$ 19.000.000.-	\$ 3.712.358.-	\$ 3.712.358.-	\$ 19.000.000.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica.

Finanzas - DIDECO - Control

Sec. Municipal - O.P.I.R.

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°126/ 2022

IMPUESTO	790
----------	-----

Día	Mes	Año
31	03	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio Nacional del Adulto Mayor	61.961.000-8

Documentación:

D. Exento		Res. exenta		Memo		MEMO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
1174	26/11/2020	1540 472	29/10/2021 28/03/2022			218	30/03/2022	DIDECO

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica DIDECO, por modificación de presupuesto y ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de recursos del Fondo Apoyo al Ciclo de Mejora Continua del programa "Comunas Amigables con las Personas Mayores, proyecto Conchali Comuna Amigable".

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140503006	Conchali Comuna Amigable	19.000.000.-
	Total	19.000.000.-

Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



31 MAR 2022



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

Contabilidad

31/03/2022

MEMO N° 21 /2022

ANT.: Solicita Certificado Presupuestario
Convenio Servicio Nacional del
Adulto Mayor Res. Ex. N°1579
de 07.10.2020

MAT.: Solicita Certificado Presupuestario
modificación de convenio Servicio
Nacional del Adulto Mayor Res.
Ex N° 1540 del 29.10.2021 Res.
Ex.N°472 del 28.03.2022.

Conchalí,

30 MAR 2022

**DE: CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**

Junto con saludarle muy cordialmente, en el marco del Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí Res. Ex. N°1579 de 07.10.2020, su modificación de Convenio Res. Ex N° 1540 del 29.10.2021 y Res. Ex. N°472 del 28.03.2022, solicito a usted gestionar emisión de certificado de disponibilidad presupuestaria.

Una vez emitido el certificado, derivar a Secretaria Municipal para continuar con la tramitación del presente decreto.-

Saluda atentamente a Ud.

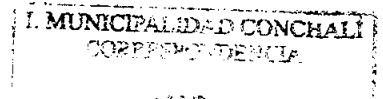


CRA/CPL/osa
Distribución:

- DAF.
- Archivo DIDECO.
- Archivo DAS.



**CATHERINE RODRÍGUEZ ASTUDILLO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**





APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, DEL FONDO APOYO AL CICLO DE MEJORA CONTINUA, DEL PROGRAMA COMUNAS AMIGABLES, DE SENAMA, AÑO 2020.

VISTOS:

La Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta N° 761, de fecha 22 de abril de 2020, la Resolución Exenta N°1.315, de fecha 26 de agosto de 2020, y la Resolución Exenta N°1.579, de fecha 07 de octubre de 2020, y la Resolución Exenta N°1.540 de fecha 29 de octubre de 2021, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, y detectado la necesidad de generar acciones que permitan disminuir barreras físicas y sociales del entorno local a las cuales se enfrentan las personas mayores para envejecer activamente, SENAMA implementó el Programa Comunas Amigables con las Personas Mayores con el fin de entregar apoyo técnico a los municipios de Chile, para que estos puedan desarrollarse como comunas más amigables con las personas mayores, bajo los lineamientos de la OMS.

4. Que, la Ley N° 21.192 aprobó el Presupuestos del Sector Público para el año 2020, la cual contempló recursos para el Programa Comunas Amigables, con la siguiente imputación: Partida N° 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 725.

5. Que, por Resolución Exenta N° 761, de fecha 22 de abril de 2020, de SENAMA, se aprobaron las Bases de Postulación, Anexos y Formulario para la presentación de proyectos y dispuso llamado a concurso de la Línea de Financiamiento 1, del Fondo Apoyo al Ciclo de Mejora Continua, del Programa Comunas Amigables con la Personas Mayores, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, año 2020, publicándose la convocatoria en el Diario "La Tercera" con fecha 29 de mayo de 2020, con fecha de cierre el 11 de julio de 2020.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.315, de fecha 26 de agosto de 2020, de SENAMA, se adjudicó el Concurso Línea de Financiamiento 1 del Fondo Apoyo al Ciclo de Mejora Continua, a la Municipalidad de Conchalí RUT: N° 69.070.200-2, por un monto de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Conchalí Comuna Amigable".

7. Que, con fecha 23 de septiembre de 2020, se suscribió entre SENAMA y la Municipalidad de Conchalí, un convenio de ejecución, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1.579, de fecha 07 de octubre de 2020, y cuya prórroga fue aprobada a través de Resolución Exenta N°1.540, de fecha 29 de octubre de 2021, ambas de SENAMA.

8. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante ORD. N°1402/20/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, solicitó a SENAMA, modificación presupuestaria a los recursos asignados mediante convenio, con el propósito de realizar ajustes técnicos y operativos del programa. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad al proyecto.

9. Que, por correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021 de 2022, del Profesional del Programa Comunas Amigables, se aprobó la modificación descrita en el considerando precedente, basándose esta última en la aprobación técnica efectuada mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2022, de la Coordinación Regional de SENAMA, Región Metropolitana, y de la aprobación financiera realizada por correo electrónico de la Profesional de la Unidad de Transferencias, todos de SENAMA.

10. Que, en virtud de lo anterior, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí, se suscribió con fecha 21 de enero de 2022 el instrumento que modificó el convenio de ejecución.

11. Que, se hace necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Modificación al Convenio de Ejecución, suscrita con fecha 21 de enero de 2022, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí, RUT: N°69.070.200-2, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICA

CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 21 de enero del año 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional (s) doña Muriel Abad Andrades, cédula nacional de identidad N°12.894.853-8, ambos domiciliados en la Calle Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, en adelante e indistintamente el "Municipio", RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de La Vega Fuentes, cédula de identidad N°13.918.850-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Independencia N°3499, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N°1.579, de fecha 07 de octubre de 2020, de SENAMA, se aprobó Convenio de Ejecución suscrito con fecha 23 de septiembre de 2020, entre este Servicio y la Municipalidad de Conchalí, para la ejecución del proyecto denominado "Conchalí Comuna Amigable", cuya modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N°1.540, de fecha 29 de octubre de 2021, de SENAMA.
2. Que, el Municipio mediante ORD. N°1402/20/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, solicitó a SENAMA, modificación presupuestaria a los recursos asignados mediante convenio, con el propósito de realizar ajustes técnicos y operativos del programa. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad al proyecto.
3. Que, las partes han acordado modificar el convenio original para su correcta ejecución, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO:

Modifíquese la distribución de los montos asignados a los ítems de Atención de Adultos Mayores y Administración, por la suma de \$3.712.358.- (tres millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y ocho pesos)- con el objeto de redistribuirlo, incrementando así al ítem de Recursos Humanos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	MONTO INICIAL	INCREMENTO SOLICITADO	DISMINUCIÓN SOLICITADA	MONTO FINAL
Recursos Humanos	\$12.000.000	\$3.712.358	\$0	\$15.712.358
Atención de Adultos Mayores	\$3.000.000	\$0	\$3.000.000	\$0
Administración	\$4.000.000	\$0	\$712.358	\$3.287.642
Otros Operacionales	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL:	\$19.000.000	\$3.712.358	\$3.712.358	\$19.000.000

SEGUNDO: Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de doña Muriel Abad Andrades, para actuar en representación del SENAMA, consta en Decreto Exento N° 094 de fecha 31 de diciembre de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don René de La Vega Fuentes, para actuar en representación del Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales Comuna de Conchalí, de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

FIRMAN:

RENÉ DE LA VEGA FUENTES

Alcalde
Municipalidad de Conchalí

MURIEL ABAD ANDRADES

Directora Nacional (s)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese el presente Acto Administrativo a la Municipalidad de Conchalí, de conformidad a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE;

Distribución

- Municipalidad de Conchalí
- DGCT- Programa Comunas Amigables.
- DAF- Unidad de Transferencias.
- Unidad Jurídica
- Ley N° 20.285, Art. 7, letra g.
- Archivo Oficina Partes SENAMA



MURIEL SOLEDAD ABAD ANDRADES
JEFA DE DIVISION PLANIFICACION Y CONTROL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
FECHA: 28/03/2022 HORA:19:03:34

PKIB

LLF

DAAA

CAP

PGPG

MIRC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1158684-345236 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>